



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2021-01697628- -NEU-EPAS - DESIGNACIÓN SRA. PAULA MARICEL RIVAS - VACANTE POR FALLECIMIENTO -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2021-01697628- -NEU-EPAS del registro del Ente Provincial de Agua y Saneamiento (E.P.A.S.), dependiente de la Secretaría General y Servicios Públicos y el Convenio Colectivo de Trabajo - Ley 3193; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se gestiona la incorporación de la señora Paula Maricel RIVAS - CUIL N° 27-32020739-3, hija del ex-agente Eduardo Alberto RIVAS, a la planta de personal del Ente Provincial de Agua y Saneamiento (E.P.A.S.), solicitado con el aval de su cónyuge;

Que el ex-agente Eduardo Alberto RIVAS - CUIL N° 20-17140749-5 - Legajo N° 762520 de planta permanente, se encontraba encuadrado como Agrupamiento Operativo Nivel 6 - OP6 - Oficial Mantenimiento de Redes;

Que el deceso se produjo según Acta de Defunción N° 9, expedida por la Dirección Provincial del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia del Neuquén, el día 16 de noviembre de 2021 y consecuentemente se dispuso la baja por fallecimiento del agente RIVAS, a través de la Resolución RESOL-2022-66-E-NEU-SGSP;

Que obra agregada Acta de Nacimiento de la señora Paula Maricel RIVAS - D.N.I. N° 32.020.739 emitida por la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, mediante el cual se hace constar el vínculo familiar con el extinto Eduardo Alberto RIVAS;

Que la Ley 3193 - Título II - Capítulo 1 - artículo 16º, inciso a), expresa: “(...) *En forma excepcional, cuando se produzca el fallecimiento de un trabajador en actividad, su cónyuge o uno de sus hijos mayores de dieciocho (18) años o en su defecto la persona que vivió en público concubinato durante los últimos tres (3) años, puede ingresar en forma directa al “EPAS” con los mismos beneficios y derechos que si hubiera ingresado por Concurso (...)*”;

Que la Ley 3193 - Título I - Capítulo 3 - artículo 9º, inciso e), expresa: “(...) *Los dictámenes y/o recomendaciones de las Comisiones tendrán carácter no vinculante (...)*”. La comisión de Interpretación y Aplicación del Convenio Colectivo de Trabajo (CIAC) del Ente Provincial de Agua y Saneamiento (E.P.A.S.), mediante Acta N° 37/2022, entiende la correspondencia a lo solicitado por la señora RIVAS y

sugiere su ingreso previa intervención de las áreas competentes;

Que por Decreto N° 430/13 se aprueba el Clasificador Ocupacional Funcional Institucional y el encasillamiento provisorio de la planta funcional ocupada del Ente Provincial de Agua y Saneamiento (E.P.A.S.);

Que la Comisión de Interpretación y Aplicación del Convenio Colectivo de Trabajo (CIAC) del Ente Provincial de Agua y Saneamiento (E.P.A.S.), mediante Acta N° 61/2023, considera que habiéndose evaluado los antecedentes y el perfil de la señora Paula Maricel RIVAS, estaría en condiciones de ingresar al organismo para cumplir funciones en el puesto Agrupamiento Administrativo - Nivel 2 (AD2), y prestar servicios en el Área Catastro -Gerencia Comercial- dependiente de la Gerencia General Administrativa y Comercial del Ente Provincial de Agua y Saneamiento (E.P.A.S.);

Que cuenta con la intervención del titular de la Secretaría General y Servicios Públicos, el titular de la Presidencia del Ente Provincial de Agua y Saneamiento (E.P.A.S.), la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura, la Gerencia de Recursos Humanos y la Gerencia Legal y Técnica dependientes del Ente Provincial de Agua y Saneamiento (E.P.A.S.);

Que por todo lo expuesto corresponde el dictado de la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVALÍDASE la Resolución RESOL-2022-66-E-NEU-SGSP de la Secretaría General y Servicios Públicos, el Acta N° 37/2022 obrante como documento **IF-2022-00965933-NEU-CIAC#EPAS** y el Acta N° 61/2023 obrante como documento **IF-2023-00719890-NEU-SERVINT#EPAS**, del expediente electrónico EX-2021-01697628- -NEU-EPAS.

Artículo 2°: CONVIÉRTASE un (1) cargo OP6 - Agrupamiento Operativo Nivel 6 de la JURI 01- SA 09 - UNOR 05- ATN1 PRG - CPN1 433 - ATN2 PRY- CPN2 114- FINA 03 - FUNC 08 -SUBF 00- INCI 01- PPAL 10 – PPAR 00- SPAR 12 – FUFU 1111- en un (1) cargo AD2 – Administrativo Nivel 2 de la JUR.01 – SA.09 – UNOR.02 - ACE.05 - FIN.03 - FUN.08 – SUB.00 – INC.01 – PPAL.29 – FUFU.1111 a partir de la firma de la presente norma.

Artículo 3°: TRANSFÓRMASE un (1) puesto Agrupamiento Operativo Oficial Mantenimiento de Redes - Nivel 6 - OP6, en un (1) puesto Agrupamiento Administrativo - Nivel 2 - AD2.

Artículo 4°: DESÍGNASE en período de prueba por el plazo de seis (6) meses a partir de la firma de la presente norma, en el marco del artículo 16°, inciso a) y bajo las condiciones establecidas en el artículo 18° del Convenio Colectivo para Trabajadores/as del Ente Provincial de Agua y Saneamiento (E.P.A.S.) - Ley 3193, a la señora Paula Maricel RIVAS - CUIL N° 27-32020739-3, en el Agrupamiento Administrativo Nivel 2 - (AD2), vacante originada por el fallecimiento de su padre, el ex-agente Eduardo Alberto RIVAS y ASÍGNASE el puesto de Administrativo - Código AAD, para desempeñarse en el Área Catastro - Gerencia Comercial- dependiente de la Gerencia General Administrativa y Comercial del Ente Provincial de Agua y Saneamiento (E.P.A.S.).

Artículo 5°: El gasto que demande la presente norma, será imputado a la partida correspondiente del Presupuesto General Vigente.

Artículo 6°: AUTORIZÁSE a la Subsecretaría de Hacienda dependiente del Ministerio de Economía e Infraestructura a efectuar las modificaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento del presente.

Artículo 7º: Por la Gerencia de Recursos Humanos del Ente Provincial de Agua y Saneamiento (E.P.A.S.), **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 8º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 9º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.